

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

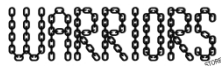
INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 29 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0008993

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: WARRIORS STORE

Clases y descripción de productos y/o servicios:

18: Bolsos; riñoneras y bolsos de cadera; correas de cuero [artículos de guarnicionería]; billeteras de cuero para tarjetas de crédito; bolsos de cuero sintético; cuero e imitaciones de cuero; fundas de cuero para tarjetas de crédito; monederos [bolsitas de mano] de cuero de imitación.

25: Prendas de vestir*; prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; prendas de vestir para caballero, señora y niños; prendas de vestir para mujeres, hombres y niños; cinturones como prenda de vestir; cinturones de cuero; cinturones de cuero de imitación; cinturones de cuero o piel.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Nataly Paez Muñoz
Calle 145 # 19-38 apto 203
BOGOTÁ 110121 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Nataly Paez Muñoz, Calle 145 # 19-38 apto 203, BOGOTÁ 110121 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.